

RESOLUCION -CD- N° 460/2012

**Salta, 23 de Octubre de 2012
Expediente N° 12.062/10**

VISTO: La Resolución CD N° 595/11, mediante la cual se dan por finalizadas las actividades de la Srta. Ana Paula Olivares La Madrid, como Alumna Auxiliar Adscripta, en el período comprendido entre el 18/11/10 hasta 18/11/11 en la asignatura “ Técnica Dietética” de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 2º de la mencionada Resolución, se prorroga la designación de la Srta. Olivares La Madrid como Alumna Auxiliar Adscripta en la citada cátedra a partir del 19/11/11

Que a fs. 23, la Srta. Ana Paula Olivares La Madrid eleva la renuncia como Alumna Auxiliar Adscripta, en virtud que le resulta imposible cumplir en las actividades de la asignatura, por los horarios asignados.

Que la docente responsable emite informe sobre su desempeño, y califica la misma con una nota de 10 (diez), solicitando asimismo se emita certificación por el lapso que se ha desempeñado (6) seis meses

Que la reglamentación vigente, establece que finalizado el período de designación la docente responsable de la cátedra elevará la evaluación de las actividades plasmadas en una calificación de 1 a 10, la que constará en la resolución de finalización que emita el Consejo Directivo

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho 266/12

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 16/12 del 25/09/12)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia y dar por finalizadas las funciones como Alumna Auxiliar Adscripta a la Srta. Ana Paula OLIVARES LA MADRID, D.N.I. N° 32.877.029, en la asignatura “Técnica Dietética” de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 2º. No corresponde emitir certificación de las actividades desarrolladas por la

RESOLUCION -CD- N° 460/2012

**Salta, 23 de Octubre de 2012
Expediente N° 12.062/10**

alumna Ana Paula Olivares La Madrid en el período de seis (6) meses, en virtud que la Reglamentación Vigente, Resolución CS. N° 301/91, no contempla la emisión de certificación por un periodo menor de 1 (año)”

ARTICULO 3º. Hágase saber y remítase copia a: docente responsable de la cátedra, alumna interesada y siga a Dirección General Administrativa Académica- Dpto. Docencia- de esta Facultad a sus efectos.

ta

MAJ

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**